



Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de Tarapacá
161EXP429

RESOLUCIÓN N°: 1801654
FECHA: 09 de Octubre de 2018

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y Resolución N° 45 del 22 Enero 2015, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO: Que el día 22/09/2016, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en instalación ubicada en AMUNÁTEGUI 1517 , IQUIQUE, cuyo responsable es ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por FELIPE PEREZ CONTRERAS , RUN 13234003-K, domiciliado/a en AMUNÁTEGUI 1517, IQUIQUE;

Que en dicha visita, según consta en acta N° 11900 , levantada por funcionario de SALUD OCUPACIONAL, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

- La empresa ESACH presta servicios a la ACHS.
- Existe al interior de la Sala de Estar un servicio higiénico el cual no se encuentra operativo como tal, siendo utilizado para almacenamiento de materiales varios en la ducha y wc. con cinta adhesiva, lo que impide su funcionamiento, sólo está habilitado el lavamanos. No obstante, los funcionarios (trabajadores) utilizan servicios higiénicos operativos y en buenas condiciones de higiene, ubicados a una distancia aproximada de 10 mts. de la sala de estar.
- Existe un mueble a la entrada de la sala que disminuye el libre y seguro desplazamiento de los trabajadores.

Respecto a Investigación de Intoxicación por plaguicidas se constata que:

- Con fecha 23 de agosto de 2016, fueron atendidas en el servicio médico las siguientes personas:

Marlene Palomino CCahuana

Elizabeth Rodríguez Hidalgo

Ambas personas son trabajadoras de la empresa ISS Servicios Integrales Ltda., quienes sufrieron de intoxicación con plaguicidas en su lugar de trabajo, según la investigación respectiva. Estos casos de intoxicación no fueron notificados a la Autoridad Sanitaria, según lo indica el D.S. 88/2004 "Reglamento de Notificación Obligatoria de las Intoxicaciones con Pesticidas"

RESOLUCIÓN

1.- **AMONÉSTESE** a ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por FELIPE PEREZ CONTRERAS , RUN 13234003-K antes individualizado.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente sentencia a ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD al domicilio del

sumariado por algunas de las formas permitidas por la Ley.

3.- **COMUNÍQUESE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE



CRISTIAN DIAZ VIDAL
JEFE DE OFICINA
REGIÓN DE TARAPACÁ

Digitally signed by
CRISTIAN DIAZ
VIDAL
Date: 2018.10.09
14:25:52 CLST
Reason: Motivo de
firma
Location:
Valparaiso